

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 1 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

Fecha de compilación:	28 de enero del año 2026
Estructurador:	María Sthefanie Medina García, Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las TIC's
Asunto:	Estudio Previo para la Contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la protección de la vida, honra y bienes de los habitantes del territorio nacional.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 136 del 2 de junio de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 señala como competencias del municipio, entre otras, administrar los asuntos municipales, prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal y planificar el desarrollo económico, social y ambiental, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

El servicio de alumbrado público constituye un servicio público no domiciliario destinado a la iluminación de vías, parques, espacios públicos y demás zonas de libre circulación bajo la responsabilidad del municipio, con el propósito de facilitar el tránsito seguro de peatones y vehículos, permitir el desarrollo de actividades nocturnas y generar condiciones adecuadas de seguridad, bienestar y convivencia ciudadana tanto en el sector urbano como rural.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 043 de 1995, corresponde a los municipios la competencia para la prestación del servicio de alumbrado público en las zonas urbanas y rurales, la cual puede ser ejercida de manera directa o indirecta, a través de operadores o prestadores autorizados.

El municipio de Puerto Rico – Caquetá, en ejercicio de sus funciones legales, tiene a su cargo el manejo integral del sistema de alumbrado público municipal, el cual comprende las actividades de mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio a las comunidades urbanas y rurales.

El municipio de Puerto Rico presenta una heterogeneidad en su topografía, lo que ocasiona que aún existan zonas no interconectadas y habitantes sin servicio de energía eléctrica, principalmente hacia la cordillera, en los corregimientos de La Esmeralda, La Paz y Santana Ramos. Adicionalmente, en el casco urbano del municipio se

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 2 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

hace necesario realizar labores permanentes de mantenimiento, modernización, ampliación y reposición del sistema de alumbrado público, incluyendo el reemplazo progresivo de luminarias convencionales por luminarias tipo LED, conforme a las disposiciones de la Ley 697 de 2001. Así mismo, resulta prioritario mejorar la iluminación en sectores que, debido a su deficiente cobertura luminica, se han convertido en focos de inseguridad y problemáticas sociales.

En cumplimiento del artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía, como máxima autoridad en materia energética, ha expedido normas y reglamentos técnicos orientados a garantizar la protección de la vida de las personas frente a los riesgos asociados a los bienes y servicios del sector eléctrico.

En consecuencia, es función de los entes territoriales atender las necesidades insatisfechas relacionadas con el servicio de alumbrado público, garantizando condiciones adecuadas de seguridad a la comunidad frente a posibles riesgos eléctricos tales como cortocircuitos, fallas en las redes, sobrecalentamientos o incendios, así como prevenir, minimizar o eliminar este tipo de riesgos.

Así mismo, constituye una obligación constitucional y legal del ente territorial velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes, y es deber del alcalde ejecutar el presupuesto municipal con el fin de procurar el cumplimiento de los fines del Estado, lo cual incluye el mantenimiento, reparación y adecuada operación del sistema de alumbrado público del casco urbano y de los centros poblados del municipio de Puerto Rico – Caquetá.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el municipio de Puerto Rico – Caquetá requiere ejecutar de manera permanente actividades de instalación, revisión, mantenimiento, reparación y reposición del sistema de alumbrado público, tales como la instalación de luminarias nuevas, revisión de redes eléctricas, reparación de luminarias, cambio de bombillas, arrancadores y demás componentes eléctricos, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo como técnico electricista.

Dicha contratación permitirá garantizar la adecuada operación y continuidad del servicio de alumbrado público en el casco urbano y rural del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el bienestar colectivo, la movilidad segura y la mejora de la calidad de vida de los habitantes y visitantes del municipio de Puerto Rico – Caquetá.

Así mismo, el Municipio de Puerto Rico no cuenta con personal de planta suficiente que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo a la alcaldía municipal, razón por la cual, se hace oportuno suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y cumpla con los requisitos habilitantes de formación y experiencia, exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En consecuencia, de lo expuesto y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normativa vigente dentro de las competencias del Municipio de Puerto Rico Caquetá, ha elaborado un proyecto que permita la satisfacción de la necesidad presentada, en el marco del siguiente esquema programático del plan de Desarrollo Municipal, “*Puerto Rico Merece +*” 2024-2027, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Más Infraestructura y Hábitat
Sector	21 – Minas y energía
Programa	2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Producto	2102011 - Redes de alumbrado público con mantenimiento

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 3 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

Indicador de producto	210201100 – Redes de alumbrado público con mantenimiento
Proyecto	Construcción de redes eléctricas en el municipio de Puerto Rico Caquetá.
BPIM	202600000001486

En mérito de lo anterior, se hace oportuno y necesario realizar multiples contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y cumpla con los requisitos habilitantes de formación y experiencia, exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

1.1.1. Plan Anual de Adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2.015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios del municipio de Puerto Rico Caquetá, de la vigencia 2026.

1.2. Conveniencia y oportunidad de la contratación:

Para determinar la conveniencia y oportunidad de la presente contratación se tuvo en cuenta que:

- El alcance del contrato de prestación de servicios que se celebra corresponde al mejoramiento de las redes eléctricas del municipio de Puerto Rico Caquetá
- La prestación del servicio versa sobre la obligación de ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, de la cual se acuerdan las respectivas actividades u obligaciones.
- La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto se celebrará por el término estrictamente indispensable.
- El contratista cuenta con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico para la ejecución de contrato.
- El alcance del contrato corresponde a actividades que no pueden ser adelantados por personal de planta del municipio de Puerto Rico Caquetá, en razón a que el personal no es suficiente para atender la demanda y requieren conocimientos en el objeto del presente estudio previo, de tal suerte que se constató que no existe personal suficiente con la idoneidad y experiencia especifica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto de los presentes estudios de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno que hace parte integral del presente estudio previo.

Así las cosas, con fundamento en la insuficiencia de personal de planta para atender dichas actividades y por necesidades del servicio, queda evidenciado la existencia de requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta oportuno y conveniente adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, para realizar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Relación laboral y Modalidad de Vinculación: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 4 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUET
Código UNSPSC:	80111600 – Servicios de personal temporal
Ubicación:	Municipio de Puerto Rico – Caquetá
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Obligaciones generales del contratista:	- Cumplir con el objeto del contrato. - Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. - Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. - No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. - Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el municipio de Puerto Rico Caquetá - Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. - Presentar informes de manera física y digital a través del módulo correspondiente en SECOP II de las actividades realizadas durante el tiempo que dure el contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. - Presentar el examen médico preocupacional vigente de acuerdo a la normatividad vigente. - Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. - No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del Municipio de Puerto Rico o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. - Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la administración municipal, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y o de manera conexas. - En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con intermediación de personal idóneo y calificado, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestaciones que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio. - Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. - Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 5 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

	obligaciones o actividades a su cargo.				
	15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.				
Obligaciones específicas del contratista	1. Realizar el mantenimiento del alumbrado publico, a través del cambio de lámparas LED en zona urbana y rural del municipio, siguiendo las instrucciones e indicaciones del supervisor del contrato. 2. Revisar, reparar o cambiar las lámparas en las diferentes edificaciones publicas y de la administración municipal para su normal funcionamiento. 3. Levantar y/o proyectar un diagnóstico del estado actual, del alumbrado público del área urbana y rural del municipio de Puerto Rico Caquetá, 4. Informar periódicamente sobre el inventario de materiales requeridos para el mantenimiento del alumbrado público. 5. Desmontar y entregar al almacenista del municipio (con visto bueno del presidente de la Junta de Acción Comunal donde se realice la actividad), las partes o accesorios o lámparas dañadas, que encuentre al momento de realizar el mantenimiento del alumbrado. 6. Apoyar en las diferentes actividades que desde la Secretaria de Planeación e infraestructura se requieran y que tengan que ver con el alumbrado público.				
Obligaciones generales del municipio	En virtud del contrato el Municipio de Puerto Rico, Departamento del Caquetá se obliga a: 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Ejercer la supervisión general del contrato				
Autorizaciones, permisos y licencias:	Pregunta descriptiva	Si	No	N.A. ¹	Observaciones
	¿Se cuenta con facultades del Concejo para iniciar el proceso contractual?			X	
	¿Al momento de celebrar el contrato se tendrán facultad del Concejo?			X	
	¿Se requieren permisos, autorizaciones o licencias especiales para ejecutar el contrato?			X	

¹ No aplica

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 6 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO LEGAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de selección:	Contratación Directa		
Tipología contractual	Prestación de servicios	Profesionales	De Apoyo a la gestión
			X
Fundamento legal:	La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, la realiza el municipio de Puerto Rico Caquetá por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que <i>"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"</i> (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000- 2005-01693-00 (1693))." De otro lado, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039- 00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, precisando al respecto: "94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una		

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 7 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

	complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. 95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. 96.- Al respecto cabe recordar que, en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: <i>"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".</i> 97.- Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal". De manera específica y concreta, el precedente de unificación citado describió el contrato de prestación de servicios profesionales como "(...) todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado" En tanto en cuanto, respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión señaló el Máximo Tribunal que: "(...) son todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e
--	---

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 8 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

	intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. 103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. 104.- De esta forma el concepto de “apoyo a la gestión” entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.” Concluye la distinción conceptual la sentencia de unificación así: “106.- Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al “apoyo a la gestión “que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. Se reitera, entonces, por parte de la Sala que la motivación para la suscripción de este tipo específico de contrato dependerá de la motivación que surja en torno a las necesidades que la Administración Pública encuentra pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada por la Entidad. 107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.”
Justificación de la contratación	Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 9 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

	cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Así las cosas, para el caso objeto de estos estudios previos se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un contratista que ostente el carácter profesional o asistencial señalado, precisando además que se trata en esencia de actividades identificables e intangibles, que servirán de soporte y acompañamiento a la Entidad, para el desarrollo de sus funciones y también en su funcionamiento. Por lo anterior, el municipio de Puerto Rico Caquetá corroborará y verificará la idoneidad / experiencia del Contratista, mediante las certificaciones de experiencia y títulos que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.
--	--

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	CPS-097 DEL 2026	Tipo de proceso	Contratación Directa
Entidad	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL TECNICO ELECTRICISTA EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEL SISTEMA ELECTRICO QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER		
Plazo de ejecución	120 Días		
Cuantía del contrato	\$9,200,000.00		

No. de proceso	CD-050-2026	Tipo de proceso	Contratación Directa
Entidad	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA		
Objeto	CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ELECTRICISTA PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, DEPARTAMENTO		

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 10 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

	DEL META
Plazo de ejecución	6 meses
Cuantía del contrato	\$18,600,000.00

4.2. Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CPSAG-2023-087
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS, COMO TECNICO ELECTRICISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Plazo de ejecución	46 días
Cuantía del contrato	\$ 8.400.000

No. de proceso	CPSAG-2023-039
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS, COMO TECNICO ELECTRICISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Plazo de ejecución	8 meses
Cuantía del contrato	\$ 24.000.000

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido.

a) Valor estimado del contrato

• Presupuesto General

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ	\$3.900.000	Seis (06) pagos parciales	\$23.400.000
TOTAL				\$23.400.000

El valor estimado del presente contrato de acuerdo al presupuesto general en el cuadro anterior equivale a la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$23.400.000,00) MCTE.**

• Detalle de variables empleadas para calcular el presupuesto

Para calcular el valor del presente proceso contractual, se tuvo en cuenta el valor de cada pago parcial realizado en el año inmediatamente anterior.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Síto Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 11 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

• **Impuestos:**

Los **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y el Estatuto Tributario Municipal al momento de la suscripción del contrato, EL MUNICIPIO los descontará proporcionalmente en cada pago realizado, a excepción de la estampilla pro-universidad, la cual deberá ser cancelada por el futuro contratista una vez se suscriba el contrato.

b) Forma de pago:

El Municipio de Puerto Rico, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: Seis (06) pagos parciales, previa entrega de informe de actividades a cargo del contratista, cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000,00) MCTE**; cada pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación por parte del supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía.
- Expedición del registro presupuestal.
- Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.

Parágrafo: Para que se efectúe el pago, el contratista deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el Ingreso Base de Cotización (IBC) del pago al Sistema de Seguridad Social Integral presentado corresponde al 40% del total de sus ingresos percibidos en el periodo de cotización.

c) Imputación presupuestal:

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 101 del 28 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de hacienda municipal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Municipio ha incluido en anexo adjunto el análisis del sector económico de que trata el **numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente. Se excluye de este aparte el análisis de riesgo el cual se relaciona en el numeral VI del presente documento. El tipo de remuneración (Forma de pago) se incluye en el anterior numeral.

a. Tipo de Persona Proponente:

Puede presentar propuesta para el presente proceso una persona jurídica o persona natural cuya profesión u objeto social (respectivamente) les permita la ejecución del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el presente documento de Estudios Previos. Lo anterior se justifica por cuanto las dos formas son amparadas en el derecho colombiano como formas de prestar servicios o ejercer una profesión.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 12 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

b. Requisitos jurídicos:

1. Propuesta debidamente suscrita.
2. Hoja de Vida en el Formato SIGEP del proponente.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
4. Libreta Militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 51 años)
5. Tarjeta Profesional
6. Certificado de Antecedentes Profesionales
7. Certificados de estudios (acta de agrado o diploma)
8. Fotocopia del RUT.
9. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
10. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
11. Antecedentes Judiciales
12. Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC.
13. Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
14. Certificado REDAM
15. Certificados y/o contratos que acrediten la experiencia.
16. Formulario de publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés en aplicabilidad de la ley 2013 de 2019.
17. Certificado de inhabilidades
18. Copia de pago de planilla de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos del mes inmediatamente anterior o en todo caso copia del certificado de afiliación a EPS y fondo de pensiones.
19. Copia del certificado de exámenes médicos laborales.

c. Estudios

La persona natural o la persona jurídica, a través de su equipo de trabajo deberá acreditar el siguiente personal:

Bachiller			
Técnico	X	Programa	Técnico electricista
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	.
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	
Formación adicional			Curso de trabajo en alturas

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos

d. Condiciones de experiencia

El contratista debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de los presentes estudios, cuyo tiempo de ejecución sea igual o superior a seis (06) meses, bien sea tiempo de un solo contrato o la sumatoria del tiempo de varios contratos.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUE NCIA DE LA OCURRENC IA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAM IENTO / CONTRO L	IMPAC TO DESPU ES DEL TRATA MIENT O			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECH A ESTI MAD A EN QUE SE INICI A EL TRAT AMIE NTO	FECHA ESTIMAD A EN QUE SE COMPLET A EL TRATAMI ENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDA D	IMPACTO CALIFICACION	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?				COMO SE REALIZA	CUANDO	
1	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Reajuste del costo de los servicios e insumos (si a ello hubiere lugar) para la ejecución del objeto contratado	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato
2	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación considerable de los precios de las actividades o sus costos asociados como transporte	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato
3	ECONOMICO	GUÍA	EJECUCIÓN	A	Fluctuación en tasas de cambio. (Siempre y cuando dicha fluctuación sea superior al 10% entre el tiempo inicial previsto para la ejecución del contrato).	Desequilibrio financiero del contrato	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	Revisión periódica por parte del supervisor (en campo)	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la novedad durante la vigencia del contrato

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

4	SOCIAL	GUÍA	EJECUCION	B	Paros sociales ocasionados por comunidades que impidan la prestación de los servicios.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado
5	SOCIAL	GUÍA	EJECUCION	B	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución del contrato.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado
6	OPERACIONAL	GUÍA	EJECUCION	C	Problemas durante la prestación de los servicios por insuficiencia de personal o desfinanciación del contratista	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado
7	OPERACIONAL	GUÍA	EJECUCION	C	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Mora, retardo o parálisis en la ejecución	1/100	6%	Poco probable	A	Contratista	N.A.	1/100	Medio	10/100	SI	Supervisor	Durante toda la ejecución	Al vencimiento o del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Cuando sea reportado

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5° del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. no obstante, de acuerdo a las funciones a desarrollar la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación.

AMPARO	% DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más

8. ACUERDOS COMERCIALES

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-014.

9. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.
- Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE PUERTO RICO NIT. 800.095.775- 9	F13 – FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA SERVICIOS DIRECTOS		 Libertad y Orden
		SECRETARÍA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICs		
		Página 16 de 16	CODIGO TRÁMITE: 100.04.02. TRD - VERSION 1 – 2014	

- l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- q) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
- u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista.
- x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- y) Las demás inherentes a su actividad.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ESTRUCTURADOR:	MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA	Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las TIC, s.	ORIGINAL FIRMADO

Dirección:	Carrera 5ª No. 4 - 01 Barrio el Comercio	CODIGOTRAMITE:100.04.02 TRD - VERSION 1 – 2014
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	
Teléfono:	(098) 431 2801	
Correo electrónico:	contactenos@puertorico-caqueta.gov.co	